GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 08 /2016.-

POR LA CUAL SE DECLARA CANCELADO EL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE AULAS EN LOCALIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 12/2015. Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Villa Hayes, 07 de Enero de 2016.-

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Gobernación, en la cual se hace referencia al Llamado de ***"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOCALIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO"*** bajo la modalidad de Concurso de Oferta Plurianual Nº 12/2015., y se solicita la promulgación de la Resolución Gubernamental que Declare cancelado el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación determina; considerando que los caminos se encuentran intransitables y seguirán en ese estado por un tiempo considerable a consecuencia de las inclemencias climáticas y de conformidad al Art. 31 de la Ley 2.051/03 que reza cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización".* Este Comité de Evaluación recomienda **CANCELAR** el llamado de referencia.----------

Que, por lo expuesto precedentemente se solicita realizar las gestiones pertinentes para la Cancelación del Llamado mediante Resolución Gubernamental; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General

Lic. Andrés Marín Aguiar
GOBERNACION PDTE. HAYES

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 08 /2016.-

POR LA CUAL SE DECLARA CANCELADO EL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE AULAS EN LOCALIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 12/2015. Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Art.1º: CANCELAR, el Llamado de **"CONSTRUCCION DE AULAS EN LOCALIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO"** bajo la modalidad de Contratación de Concurso de Oferta Plurianual Nº 12/2015., conforme a lo expuesto en el Considerando de la Presente Resolución Gubernamental; ----------

Art.2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art.3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Dr. Pablo Contessi Pérez
Gobernador

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes